



INNOVACION, CIENCIA, TECNOLOGIA, EMPRENDIMIENTO

Santiago, 16 de enero 2019



TEMARIO



1) PUESTA AL DÍA

- FUNCIONES Y DESAFIOS GORES EN MATERIA DE INNOVACION Y EN VIRTUD DE VIGENCIA LEY 21.074
- ORIENTACIONES EN CTIE CENTRALES
- FIC- R: NORMATIVAS,
- TRABAJO RED DE INNOVACION

2) DESARROLLO DE TALLER (ORIENTACIÓN)





1. FUNCIONES Y DESAFIOS GORES EN VIRTUD DE VIGENCIA LEY 21.074

▪



Ley 21.074 de Fortalecimiento a la regionalización



Vigente desde Febrero 2018

- **Nuevas competencias GOREs en materia de fomento de las actividades productivas, en lo principal:**
 - Formular políticas regionales y establecer prioridades en apoyo al:
 - emprendimiento,
 - a la innovación,
 - al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada.
 - Establecer las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad.



CONTINUACION LEY 21.074



- Promover y apoyar, **con los municipios** (vía convenios), la implementaciones de oficinas comunales de fomento productivo e innovación.
- Promover investigación científica y tecnológica
- Elaborar y aprobar la Política Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, en la que se deberá contemplar los lineamientos de la ERI, propuesta por el **Comité Regional de Ciencia, Tecnología e innovación para el desarrollo.**



DESAFIOS ACCIONAR GORE



□ En materia de Planificación.

▪ Rol de las DIPLADES (Art. 68)

Encargada de elaborar y proponer estrategias, políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo armónico del territorio... sobre la base de procesos técnicos y participativos, conforme a las prioridades definidas por el gobierno regional.

▪ Rol del Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo. (Art. 18 y 68 bis)

Este Comité elaborará una Estrategia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, así como las medidas y orientaciones de mediano y largo plazo en dicho ámbito para el desarrollo en la región.

▪ Rol de los CORES

Ante el CORE, se someterán las políticas, estrategias y proyectos de planes regionales de desarrollo y sus modificaciones (art. 24.c)



DESAFIOS ACCIONAR GORE



□ En materia de Coordinación Territorial

- **Rol de las divisiones de Fomento e Industria en la coordinación del accionar de los servicios públicos regionales**

Además esta División es la encargada de proponer, promover y ejecutar planes y programas de alcance regional, destinados a estimular el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo...

□ En materia de uso de recursos y transparencia del gasto.

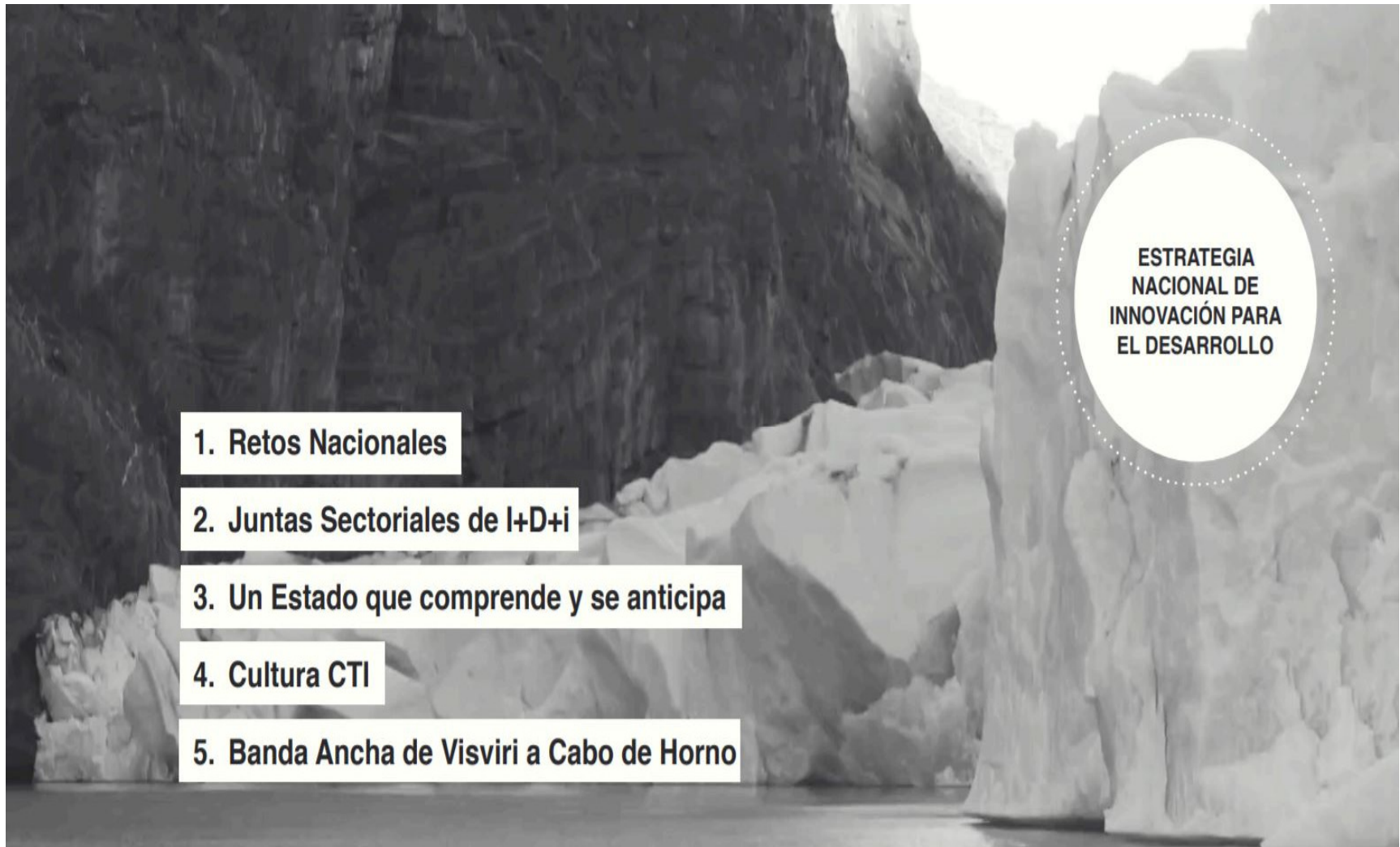
RoI SAGORE/CORE





2. ORIENTACIONES EN CIENCIA, TECNOLOGIA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO





ENID VIGENTE



- **Una invitación a ser grandes: retos nacionales para el desarrollo.**
Concordar un procedimiento que –incorporando las preocupaciones de las personas– permita seleccionar grandes desafíos país donde la CTI pueda hacer una contribución relevante con un horizonte de al menos diez años.
- **Un camino para actuar colectivamente: juntas de inversión empresariales para I+D+i sectorial.**
Establecer una contribución obligatoria para realizar I+D+i en torno a los desafíos colectivos de un sector económico, bajo la conducción y administración de las empresas del sector organizadas para esto.
- **Una capacidad de mirar hacia delante: CTI para un Estado que comprende y se anticipa.**
Destinar un porcentaje del gasto total de cada ministerio para el financiamiento de la I+D+i, que responda a desafíos de largo plazo y temas de relevancia pública, concordados transversalmente.



ENID VIGENTE



- **Una condición para despegar: banda ancha y Estado digital desde Visviri a Cabo de Hornos.**

Promover una amplia digitalización de los servicios que realiza el Estado, de forma que se generen condiciones de infraestructura digital que permita el intenso despliegue de las redes y su aprovechamiento por parte de las pymes y la ciudadanía.

- **Una oportunidad de seguir volando alto: ciencia, tecnología e innovación en el corazón de las escuelas.**

Llevar en 5 años la CTI a todas las escuelas y liceos públicos de Chile, a través de espacios de encuentro y codiseño entre los mundos de las ciencias y la educación.



SUBSECRETARIA DE ECONOMIA: Desafíos propuestos para Chile

¿Qué son?

Un *Desafío del Futuro* es un propósito país que busca responder a problemáticas que enfrenta el país, urgentes y del futuro, a través de nuestras capacidades en ciencia, tecnología e innovación.

Atributos

Pueden generar valor desde Chile para el mundo, en conocimiento científico.

Responden a preocupaciones de la sociedad en su conjunto.

Superan intereses particulares ya que son temas globales que importan a una nación.

Requisitos

Responde a una decisión y prioridad política y estratégica.

Requieren de la ciencia, tecnología e innovación para ser abordados a través de múltiples disciplinas.

Requieren de una eficiente coordinación desde el sector público.

Cambio Climático

- Recursos



hídricos
- Desastres naturales

Envejecimiento de la Población



Revolución Tecnológica



- Ciencia
- Tecnología
- Innovación

Desafíos propuestos para Chile



Cambio Climático

-
Recursos
hídricos

- Desastres
naturales

Contexto Actual

El cambio climático nos dejará aún más expuestos a sequías e inundaciones con consecuencias para la población y los principales sectores productivos.

Cada año entre 1980 y 2011, Chile registró pérdidas cercanas al 1,2% de su PIB debido a desastres de origen natural

Meta

Lograr que Chile haga un uso eficiente del agua para asegurar su acceso a la población y la industria.

Chile, líder mundial en prevención de desastres naturales, disminuyendo el gasto en desastres en un mínimo de 10% como proporción del PIB, a través de I+D+i.



Envejecimiento de la Población

En 2017, 1,1 de cada diez personas es mayor de 64 años y para 2050, esta cifra se habrá duplicado.

Nuestro país se destaca por desarrollar tecnologías, bienes y servicios que permiten a la sociedad afrontar positiva y productivamente el envejecimiento.



Revolución Tecnológica

Las capacidades digitales de nuestras empresas están rezagadas con respecto al mundo, sólo el 8% de ellas cuenta con banda ancha de alta velocidad.

Chile continúa siendo un líder regional en adopción digital y desarrollo de capacidades digitales y se posiciona como referente en la OECD.



FIC-R: ROL GORE Y PRINCIPALES NORMATIVA ,



ROL DE LOS GORES EN MATERIA



Orientar el uso e inversión del FIC-R de acuerdo a:

- **Estrategia Regional de Innovación (ERI) o Política Pública Regional en materia de CTI**

Recordar coherencia con las estrategias y políticas públicas nacionales

- **Lo estipulado en artículo 68 Bis de la Ley 21.074**

Referencia: Dictamen CGR N°**028298N18** del 15-11-2018.

- **Lo estipulado en la Glosa Presupuestario 2019, 5.2 común para los GORES**

- **Lo demás estipulado en la Resolución 150 SUBDERE.**



ROL DE LOS GORES EN MATERIA



PRINCIPALES ETAPAS Y ACTORES

DEFINICIONES ESTRATEGICAS (ERI)

- COMITÉ REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION (CRTI)
- GOBERNADOR REGIONAL
- DIPLADE
- CONSEJO REGIONAL

PRIORIDADES DE INVERSION

- GOBERNADOR REGIONAL PRESENTA PROPUESTA CORE
- CORE: APRUEBA

TRASPASO DE RECURSOS

- CONVENIOS CON SERVICIOS PUBLICOS
- CONCURSOS UNIVERSIDADES, LOS CONCURSOS LOS ELABORA GORE, CON VB DE CORE Y VISA SUBDERE

SEGUIMIENTO Y CONTROL TECNICO Y PRESUPUESTARIO

- DIV FOMENTO EN LO TECNICO
- DIVISIÓN DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL



FIC, un poco de historia



2006

Entra en operación el Fondo de Innovación para la Competitividad, solo a nivel nacional

Subsecretaría de Economía es responsable de su ejecución (apoyo de CNIC)

Foco: Aplicación de políticas nacionales en pro de aumentar la competitividad del país

Fortalecer el sistema nacional de innovación, con un sentido estratégico a la acción pública del Estado

2008

Entra en operación FIC Regional (FIC-R)

Busca desarrollar capacidades regionales de I+D+i y fortalecer Sistemas Regionales de Innovación → aumento de competitividad desde regiones

Recursos FIC-R se canalizan desde Presupuesto SUBDERE a regiones a través de Transferencias de Capital → **Provisión FIC-R**



FIC, un poco de historia...



2011

Ley de Presupuesto MINTER, por primera vez en las glosas comunes para los GOREs (5.1) se hace referencia al FIC-R, más glosa 16 del presupuesto SUBDERE que instruye sobre destinos, distribución, instituciones elegibles

2014

Se distribuye FIC-R a regiones vía Ley de Presupuesto de inversión de cada GORE

2018

Vigencia Ley 21.074 de Fortalecimiento a la regionalización y definición uso y destino FIC-R

Opinión Jurídica Subdere

Dictámen CGR, Glosa Presupuestaria 5.2 2019



FIC Y RESOLUCIONES SUBDERE



A objeto de encauzar el uso del FIC-R por los GORES, SUBDERE es mandatada a elaborar resolución que instruyan sobre: uso, seguimiento, difusión, procesos, procedimientos y plazos asociados al gasto por parte de los GORES en materia de innovación. Esto de acuerdo a glosas presupuestaria comunes para los GORES

277	En diciembre del 2011, se elabora la primera resolución de SUBDERE (277) sobre uso y procedimientos del FIC-R.
------------	---

Dic. 2011

A través de la experiencia de la aplicación de la 277, esta resolución:

02

Enero 2016

- Incorpora nuevas agencias ejecutoras y receptoras de recursos FIC-R
- Integra nuevos destinos o tipos de innovación posibles de financiar
- Agrega nuevas formas de organización para evaluación de concursos

150

Sept. 2017

- Modifica plazos
- Incorpora a las URS, en el proceso de visación de las bases de concursos emitidas por el GORE, un primer año de manera gradual.



Resolución 2 y Resolución 150



En su artículo transitorio, indica que la visación de las bases de concursos FIC se realizará por el Encargado de la respectiva URS en un número acotado de regiones, para luego ser aprobadas por el Intendente **con acuerdo del respectivo CORE.**

Plazo de revisión: 20 días corridos

Plazo ajustes GORE: 10 días corridos

Durante el 2018, la gradualidad de la incorporación de las URS en la visación de las bases GORE, es la siguiente:

Arica Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Libertador General Bernardo O'Higgins, Metropolitano de Santiago, Los Ríos, Los Lagos y Magallanes y Antártica Chilena.



FIC – R (LEY 21.074)



□ Art. 68 bis de Ley 21.074:

“Los recursos contemplados en el Fondo de Innovación para la Competividad a nivel regional deberán ser invertidos en el financiamiento de convenios con servicios públicos nacionales y regionales, o con universidades, con la finalidad de ejecutar programas, estudios, o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología.”

□ Oficio circular 94, del 26 de junio: opinión
jurídica Fiscalía SUBDERE



EFFECTOS LEY 21.074 OPINION

SUBDERE



*El punto N° 1 de artículo único de la resolución, referido a las instituciones receptoras de recursos, categorizadas en: a) agencias ejecutoras; b) entidades receptoras, y c) corporaciones regionales de desarrollo productivo, **estas ya no resultan aplicables**, en cuanto difieren de la definición amplia que da la ley antes citada,*

*Por lo tanto “**sólo quienes tienen la calidad de servicios públicos nacionales y regionales y además las universidades, pueden acceder a recursos del FIC**”.*

*Por otra parte, al referirse especialmente a convenios entre instituciones públicas, se entiende que no correspondería realizar **concursos** para la asignación de recursos del fondo, a diferencia del caso de las **universidades***



Dictamen CGR 028298N18 del 15-11-2018.



Pronunciamiento sobre sentido y alcance del último inciso del artículo 68 bis que la ley N° 21.074

Para lo anterior requirió informes SUBDERE, Economía, DIPRES.

Concluye: el referido artículo 68 bis de la ley N° 19.175 ha derogado tácitamente aquella parte del inciso primero de la glosa común 5.2 que define quiénes pueden desempeñarse como entidades receptoras de los recursos del FIC 2018, de manera tal que los GORES deberán distribuir tales fondos suscribiendo en adelante los respectivos convenios de transferencias de recursos únicamente con servicios públicos y universidades.



CONTINUACIÓN EXTRACTO DICTAMEN CGR 028298N18



La conclusión de arrastre que provienen de **compromisos contraídos en anualidades anteriores ni a aquellos que fueron aprobados o adjudicados incluyendo a los aludidos receptores privados con anterioridad al 15 de febrero de 2018..}**

...debe desestimarse la tesis de que la aplicación del citado artículo 68 bis deja sin efecto práctico la regulación del FIC contenida en la ley de presupuestos para la presente anualidad, pues ello ocurre únicamente con la primera parte del inciso primero de la glosa 5.2



CONTINUACIÓN EXTRACTO DICTAMEN CGR 028298N18



Sobre el tipo de universidades que pueden desempeñarse como receptoras del FIC a la luz del artículo 68 bis...esta última preceptiva legal **no exige ninguno de los requisitos que con anterioridad estipulaba la aludida resolución N° 2**, de 2016, la cual requería que las instituciones de educación superior fuesen estatales o reconocidas por el Estado, y que además, contaran con acreditación.

Lo anterior no obsta a que la autoridad dicte la regulación complementaria que se necesite en cumplimiento de la nueva disposición del reseñado artículo 68 bis respecto al tipo de instituciones de educación superior que podrán desempeñarse como receptoras del FIC.





Finalmente, cabe prevenir que el criterio del presente dictamen no obsta a la posibilidad de que el legislador presupuestario, con el objeto de modificar las entidades receptoras contenidas en el aludido artículo 68 bis, incorpore expresamente una mención de los sujetos que tendrán dicha calidad en las glosas que rijan para las anualidades futuras de acuerdo con el procedimiento legislativo que corresponda.



GLOSA PRESUPUESTARIA (5.2) 2019



Transferencias a las instituciones elegibles para financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, entendiendo como tales a la **Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT)**; a la **Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)**, incluyendo a su **Comité Innova Chile**; a la **Fundación para la Innovación Agraria**; al **Programa Iniciativa Científica Millenium**; al **Servicio de Cooperación Técnica**; al **Consejo Nacional de Producción Limpia**; a la **Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores**; al **Instituto de Investigaciones Agropecuarias**; al **Instituto Forestal**; al **Instituto de Fomento PesquerO**; a la **Fundación CSIRO Chile Research**; a la **Fundación Fraunhofer , Chile Research**; a la **Fundación Chile**;



GLOSA PRESUPUESTARIA (5.2) 2019



a la Fundación Social Novo Milenio; a la Fundación Empresarial Eurochile; a la Fundación Chiquihue; a los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT); a universidades reconocidas por el Ministerio de Educación y a las Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional, para la elaboración de estudios, programas y proyectos según la Resolución N°277 de 2011, y sus modificaciones, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



**CONSIDERACIONES VIGENCIA LEY
21,074; DICTÁMENES Y GLOSA
PRESUPUESTARIA**



1.- Del artículo 68 bis, la parte de asociada a instituciones elegibles, de acuerdo al dictamen de CGR 028298N18, se modifica vía glosa presupuestaria anual.

2.- Sólo se hablará de instituciones elegibles o entidades receptoras, no haciendo la distinción entre agencia ejecutoras, entidades receptoras y corporaciones.

3.- la decisión de hacer con estas instituciones elegibles convenios o concursos será de resorte de cada GORE.

4.- sigue vigente resolución 150 en todo lo demás.





RED CENTRO-REGION DE INNOVACION





2.1.1) Trabajo de la Red

SURGE:

- i).- Desafío gestión central y territorial en I+D+i, frente nuevas normativa y definiciones político-institucionales.
- ii) Paralelamente ofrecimiento UE en proyectos asociados a descentralización sistema de innovación
- iii) Convocatoria desde SUBDERE (consideración proyecto RED) y respuesta favorable de sectores (mayo a junio).
- iv) Acuerdo incorporación GORES (agosto)





2.1.2) Trabajo de la Red

En materia de definición de objetivo de la RED

"Coordinar a los integrantes de la Red para facilitar el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas con foco en gestión territorial descentralizada en materia de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento"

El trabajo de la RED esta enmarcado en un espacio de coordinación, colaboración y respeto profesional y humano.



2.1.3) Acuerdos en materia de organización de la RED.



- **Miembros permanentes**: los oficiados, que son CNID, Subsecretaría de Economía, CORFO, SERCOTEC, CONICYT, FIA, INIA, representantes de GORES por macrozona (Norte, Antofagasta, suplente Arica; Centro, O'Higgins, suplente Valparaíso y RM, Sur, Los Ríos, suplente Aysén) más SUBDERE.
- **Miembros invitados**, dependiendo de la temática a abordar y en acuerdo con los miembros de la RED: servicios públicos, personas, organizaciones, sean estas centrales o regionales
- **Secretaría Ejecutiva**: SUBDERE (invita, levanta actas con los acuerdos, sistematiza, coordina).



2.1.4) Acuerdos de la RED, en materia de organización.



- El desarrollo de las sesiones y apoyo metodológico de las mismas va rotando entre los miembros de la RED
- Principal instrumento orientador accionar de la RED:
 - 2018: Requerimientos implementación Ley 21.074
 - 2019 – 2022: Plan de acción (validado por las autoridades respectivas)





2.1.5) Avances trabajo RED

- i) **Desarrollo de Jornada para Intendentes y Consejeros: “Ciencia, Tecnología e Innovación: Su Importancia y el rol de los Gobiernos Regionales”** (27 junio 2018)
- ii) **Talleres internos de Conocimiento de normativas, estrategias y políticas** (Ley 21.074; Ley del MCTCI; ENI; Políticas de innovación)
- iii) **Conocimiento estado y análisis de las ERIS**
- iv) **Coordinación y desarrollo jornada: PLATAFORMA UE INNOV-AL, : EXPERIENCIAS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO- PRIVADAS EN MATERIA DE I+D+I, Valparaíso 26,27 y 28 de Septiembre.**
- v) **Trabajo de elaboración de propuestas:**
 - Elaboración Propuesta de Glosa Presupuestaria 2019 FIC.
 - Reglamento Comité Regional de CTID, establecido en la ley 21.074.
 - Instructivo FIC-R. (avance análisis y actualización de conceptos)
 - Transparencia seguimiento técnico y financiero inversión en I+D+I, GORES.



2.1.5) Contenidos principales propuesta reglamento CRCTI



- i. CONTEXTUALIZA EL CRCTI EN EL ECOSISTEMA REGIONAL DE INNOVACION (CONSIDERANDO LEY MCTCI)
- ii. CANTIDAD DE MIEMBROS DECISION GORE, CUIDANDO REPRESENTATIVIDAD DE ÁMBITOS Y RUBROS ASOCIADOS A CTI
- iii. INCLUSION DE CONTENIDOS MINIMOS DE UNA ERI (CONSIDERANDO LEY MCTCI)
- iv. PRESIDENCIA GOBERNADOR REGIONAL
- v. SECRETARIA EJECUTIVA DIPLADER
- vi. INCLUYE ART. TRANSITORIOS, PLAZO CONSTITUCION CRCTI; SITUACIONES ERIS VIGENTES.





TRABAJO DE TALLER



DESARROLLO DE TALLER



Bienvenida e instrucciones generales

Trabajo MACROZONAS

Se dividirán en dos grupos: Macrozona Norte y Sur,

Zona Norte: facilita Raúl (CNID) apoyado por representantes de SERCOTEC, CONICYT y Economía

Zona Sur: facilita Claudia Jara (SUBDERE) apoyada por: Leonardo (Ministerio de CTCL), y representante de CONICYT



DESARROLLO DE TALLER



Trabajo MACROZONAS

Cada región, en cada a una de las etapas pre identificadas y en forma diferenciada entre i) asignaciones directas (transferencias) y ii) concursos, destacará en su relato:

- **actores participantes,**
- **cuellos de botella y**
- **soluciones**

en cada tarjetón de respuesta se identificará región (por número)



DESARROLLO DE TALLER



16.30-16.50

Preparación de plenario por macrozona

Sólo se abordarán cuellos de botella

16.50- 17.30

Plenario General



DESARROLLO DE TALLER



17.30 _18:00

Caso 5% gasto administrativo

Dictamen 014853N17



Dictamen 014853N17



...Si bien el clasificador presupuestario contiene una definición de los gastos administrativos asociados a las iniciativas de inversión (asig. 31.01.001;31.02.001; 31.003.001), dada la diversa naturaleza de estas últimas y que se financia con el sub. 33, no procede hacer aplicable.

...las instituciones receptoras pueden utilizar hasta el 5% de los recursos por los que se consulta para solventar desembolsos de carácter operacional, **tales como, contratar personal y adquirir bienes de consumo y servicios, siempre que se relacionen de manare directa con la ejecución de los programas o iniciativas de que se trate y resulte necesaria para dar cumplimiento a los fines previstos, y por cierto, que así hayan sido previstos en los respectivos convenios de transferencia o en los actos administrativos en que se apruebe el traspaso de tales haberes.**



Dictamen 014853N17



Finalmente, es menester prevenir que conforme a las consideraciones anotadas, **deberá excluirse todo egreso correspondiente al funcionamiento interno de la institución receptora** y, en general, todo desembolso que deba ser asumido como ingresos propios de aquella por no tener relación directa con los estudios, programas y proyectos financiados (criterio dictamen 50.611 de 2009)

“Enseguida, respecto de los gastos de fundaciones y corporaciones que pueden ser solventados con recursos públicos, resulta útil expresar que el dictamen N° 37.236, de 1988, señaló que tales entidades sin fines de lucro deben afrontar con sus propios recursos los egresos relacionados con su funcionamiento interno, en conformidad con lo prescrito en los artículos 4°, N° 2, 7°, y 31, letra c), del decreto N°110, de 1979, del Ministerio de Justicia, que aprobó el Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones que indica.”

